

#1748

P. 4184

Julio 21/34

Proy. de ley que modifica la de Gastos  
Públicos (Cap-I - Cámara de Diputados)

6 Pregas

Santo Domingo, R. D.  
24 de julio de 1934<sup>m</sup>

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Diputados  
Ciudad.

Señor Presidente:

Aprobado por esta Cámara, pláese remitir  
a Ud. el anexo proyecto de ley por cuyo medio se modifica  
la ley de gastos públicos, (Capítulo I- Cámara de Diputados.)

Este proyecto fue iniciado por el Poder Eje-  
cutivo junto a su oficio número 21485 de fecha 21 de julio  
de 1934.

Saluda á Ud. muy atentamente,

  
Mario Fermín Cabral  
Presidente del Senado.

Ev.

25116/10  
26/1/4152

Santo Domingo, R. D.  
24 de julio de 1934.-

Honorable Señor Presidente de la República  
Palacio Nacional  
Ciudad.

Honorable Señor Presidente:

Aviso á Ud. recibo de su oficio  
Núm. 21485 de fecha 21 de julio de 1934, anexo al cual  
vino el proyecto de ley que modifica la de gastos públicos  
(Capítulo I- Cámara de Diputados)

Pláceme participarle que el Senado  
en sesión de esta misma fecha aprobó el mencionado proyecto  
y lo remitió a la Honorable Cámara de Diputados para los fi-  
nes constitucionales.

Con la más alta consideración sa-  
luda á Ud. muy atentamente,

  
Mario Fermín Gabral  
Presidente del Senado.

Ev.

81/4185



PRÉSIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm.

21485

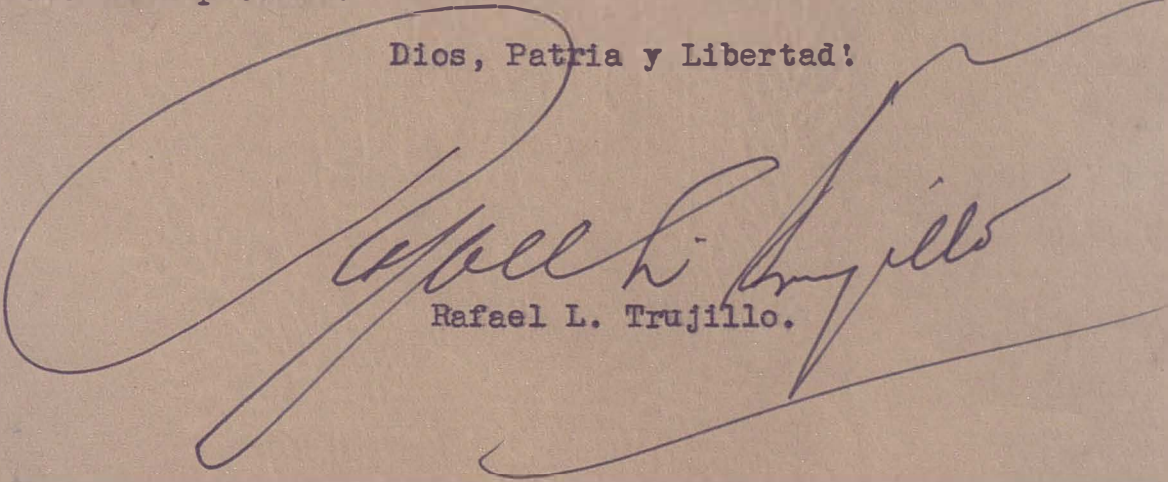
Santo Domingo, R. D.  
Julio 21, 1934.-

A los honorables  
Miembros del Senado de la República

Señores Senadores:

Someto a la ilustrada consideración del Congreso de la República, el proyecto de ley que acompaña el presente mensaje, por medio del cual se modifica la ley de gastos públicos sin aumento de erogaciones con fines de mejoras en el servicio interior de la Cámara de Diputados.

Dios, Patria y Libertad!

  
Rafael L. Trujillo.

rj/.

81/4184



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

DECLARADA LA URGENCIA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO UNICO.- Se modifica la ley de gastos públicos vigente (Capítulo I-Poder Legislativo) para que en la siguiente apropiación se lea así:

<u>10120</u>	OFICINA CAMARA DE DIPUTADOS	\$ 132.180.00
G 10120 A	Servicios Personales	\$ 128.460.00
G 10120 B	Otros gastos corrientes	3.570.00
G 10120 C	Adquisición de propiedades	<u>150.00</u>

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana a los veinticuatro días del mes de julio del año mil novecientos treinta y cuatro, año 91o. de la Independencia y 71o. de la Restauración.

*[Handwritten signature]*

SECRETARIOS

*[Handwritten signature]*  
PRESIDENTE

Ev.



EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

DECLARADA LA URGENCIA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:-

*Of. # 21485-  
Julio 21-34*

Número:

ARTICULO UNICO.- Se modifica la ley de gastos públicos vigente (Capítulo I - Poder Legislativo) para que en la siguiente apropiación se lea así:

<u>10120</u>	OFICINA CAMARA DE DIFUTADOS	\$132.180.00
G 10120 A	Servicios Personales	\$128.460.00
G 10120 B	Otros gastos corrientes	3.570.00
G 10120 C.	Adquisición de propiedades	<u>150.00</u>

DADA, etc. etc.,

*rrj/.*

CALCULOS DETALLADOS DE LAS MODIFICACIONES DE LA LEY  
DE GASTOS PUBLICOS, SEGUN LA LEY NUMERO

10120 OFICINA CAMARA DE DIPUTADOS

G 10120 B Otros gastos corrientes \$ 150.00

G 10120 C Adquisición de propiedades:

30 Equipo

(3010) Equipo y ajuar de oficina \$ 150.00